

ORDENANZA Nº: 993/92.-

Ramallo, 5 de mayo de 1992

VISTO:

Que se encuentra en vigencia la Ley Nº 10.429 del Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, sobre detección precoz en el Recién Nacido de anomalías en el desarrollo del sistema nervioso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adherirse en todos sus términos a la misma, por la importancia actual que reviste la Medicina Preventiva y sus implicancias humanas, sociales y económicas;

Que la Asociación Pro-Ayuda al Discapacitado Ramallense (A.P.A.-D.I.R.) ofrece su apoyo y participación en esta acción preventiva, con recursos humanos y económicos propios;

Que es necesario normatizar esta tarea;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérese la Municipalidad de Ramallo, en todos sus términos a la Ley Nº ----- 10.429 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer en la Asociación Pro-Ayuda al Discapacitado Ramallense (A.P.A.- ----- D.I.R.) la Entidad que tendrá a su cargo la tramitación para lograr el diagnostico precoz de anomalías que afecten al desarrollo del Sistema Nervioso de los niños Recién Nacidos.-----

ARTÍCULO 3º) Al efecto A.P.A.D.I.R. coordinará las acciones entre el Hospital Municipal Des----- centralizado "JoséMaría Gomendio" y la Fundación de Endocrinología Infantil de la Capital Federal, según pautas técnicas de sendas Entidades.-----

ARTÍCULO 4º) A.P.A.D.I.R. llevará Registro de toda prestación realizada según normas que ----- rigen al respecto en coordinación con el Área de Estadísticas y Censos del Servicio Técnico-Administrativo y del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Descentra- lizado "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 5º) Las erogaciones surgidas por prestaciones sobre población careciente certifi----- cada por la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Ramallo, estará a total cargo de A.P.A.D.I.R.-----

ARTÍCULO 6º) Las erogaciones surgidas por prestaciones sobre población con amparo de ----- Obras Sociales o Seguros o pacientes particulares, se realizará con cobro de aranceles fijados por el Nomenclador Nacional-Aranceles de Análisis Clínicos, a cuyo efecto A.P.A.D.I.R. certificarádicha percepción de honorarios a cuenta y orden de la Fundación de Endocrinología Infantil de la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 7º) En los casos de facturación por parte del Hospital Municipal Descentralizado ----- "JoséMaría Gomendio" a las Obras Sociales o Seguros, de la prestación efectuada, dicho Organismo abonará a A.P.A.D.I.R., el importe establecido en dicha facturación.-----

ARTÍCULO 8º) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, amplíase el Cál----- culo de Recursos del Hospital Municipal Descentralizado "José María Gomen- dio" en la siguiente partida:

1.1.1.19.9. Derecho de Análisis.....\$ 1.500,-.....

ARTÍCULO 9º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de
----- Gastos vigente en la siguiente partida:
Finalidad 2 - Item I 11.2.14.3. Gastos Generales Varios.....\$ 1.500,-.....

ARTÍCULO 10º) Expresar a la Asociación Pro-Ayuda al Discapacitado Ramallense (A.P.A.-
----- D.I.R.) el agradecimiento y reconocimiento de este Honorable Cuerpo por la
meritoria tarea que realiza en favor de nuestra Comunidad.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1992.-----